



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE AUSENTISMO ESCOLAR E INASISTENCIA A CLASES EN FORMA REITERADA

En nuestra Comunidad Educativa se motiva y se supervisa la asistencia efectiva de clases a todos los estudiantes, considerándola una condición clave para que los estudiantes desarrollen los conocimientos, habilidades y actitudes que se espera que aprendan durante la Educación escolar.

La educación es un derecho Humano que se encuentra garantizado en la Constitución Política la cual establece en su art. N°19, inciso N° 10, “La Educación Básica y Media es obligatoria para todos los niños/as y jóvenes”. Complementariamente Chile en 1990 ratifica la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CIDN), indicando en su art. N°28 “Los Estados Partes, reconocen el derecho del niño a la educación, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades este derecho”, especificando en el inciso N°4 “Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar”. Por lo tanto, es una obligación de los Padres y Apoderados cumplir con la escolarización de sus hijos/as. Así mismo, es obligación de los establecimientos escolares velar por el cumplimiento de esta normativa. Se entenderá por vulneración de derechos cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los niños y niñas y en este caso, derecho a la educación, el incumplimiento por parte del adulto responsable de enviar a su pupilo/a continua y permanentemente a su jornada escolar, manifestándose así en inasistencias reiteradas y permanentes al Establecimiento sin el justificativo correspondiente.

El presente protocolo va orientado a fomentar la no deserción y ausentismo escolar de nuestros estudiantes.

BAJA ASISTENCIA ESCOLAR

Es deber de cada docente identificar a aquellos estudiantes que se ausenten de clases por períodos de tiempo prolongados o reiteradas faltas alternadas durante ciertos períodos de tiempo, sin ser debidamente justificados, para lo cual debe llenar un registro mensual de asistencia identificando a aquellos estudiantes que no cumplan con el 85% estipulado, con el objetivo de ir supervisando y evitando el ausentismo escolar sin justificación.

Para el seguimiento de asistencia se realizarán los siguientes procesos:

1. Al tercer día de inasistencia por días consecutivos, el profesor jefe o de primera hora de clases *deberá informar al equipo de Dirección, Orientación o apoyo a Convivencia Escolar, los cuales se contactarán telefónicamente con el apoderado para informarse de lo sucedido con el estudiante y dejar constancia en carpeta designada para estos fines, adjuntando documentación en caso de presentarla. Si no responden el teléfono se les enviará un correo electrónico.
2. En caso de no existir justificativo se deberá citar al apoderado y realizar una investigación de los motivos de las inasistencias, las cuales pueden ser motivos de salud, viaje, económicos, entre otros, en un plazo no mayor a una semana desde informada la situación.

En el caso de:

SALUD: Presentar certificado médico que acredite la enfermedad y días de inasistencia en un plazo de 72 horas para dejarlo en Dirección o informar telefónicamente quedando registro de esta información y presentarlo al reintegrarse a clases, mediante la agenda de comunicaciones.

VIAJE: El apoderado deberá solicitar una entrevista con el profesor Jefe en donde deberá presentar una carta informando motivos del viaje, días de inasistencia y compromiso frente a su proceso pedagógico en lo relacionado con materias y evaluaciones que estén pendientes, fijando la recalendarización con los profesores de asignatura. Debe quedar registro de este proceso en el libro de clases y carpeta de entrevista del apoderado. En ambos casos se debe informar a todos los docentes que le hacen clases al curso.

AL presentarse situaciones de inasistencia no justificadas, encargado de Jefatura técnica, Convivencia Escolar u Orientación se contactará con el apoderado/a de forma escrita citando al establecimiento para justificar las ausencias. Durante la entrevista se le informará sobre la obligatoriedad de la educación y su deber de hacerlo cumplir, así como también el presente protocolo de ausentismo y las medidas a adoptar por el Colegio en el caso de que la situación persista.

En el caso de no presentarse a la entrevista ni enviar los justificativos correspondientes se considerará una situación de riesgo para el menor derivando el caso a Tribunales de Familia, Fiscalía u OPD y carabineros por vulneración de los derechos a la Educación del Estudiante, adjuntando un informe detallado con las acciones realizadas por el Establecimiento y/o los compromisos adquiridos.

Si la asistencia del estudiante mejorara durante la aplicación de este protocolo se dejarán nulos los pasos anteriormente señalados, previa evaluación mensual.